



Resolución Jefatural N° 00056-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 561-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, el Informe N° 00254-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER e Informe Técnico N° 02-2022/GGE LA PUNTA/JJNUÑEZ de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado; el Memorando N° 00300-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS y el Informe N° 00025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-JLPV de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declara de necesidad y utilidad pública la Creación del Programa de Riego Tecnificado cuyo objetivo es promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos, siendo el ente rector el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer sus beneficiarios, la asignación de los incentivos de riego tecnificado y los proyectos a ser financiados;

Que, conforme a los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) tiene por finalidad incrementar la producción y productividad del agro, a través de intervenciones en materia de infraestructura de riego, drenaje y riego tecnificado y de su protección y recuperación; así como el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de los usuarios de agua, de los productores agrarios y de los gobiernos regionales y locales, a través de actividades de capacitación, sensibilización y asistencia técnica en el marco de sus competencias;

Que, el 18 de octubre de 2019 se declara viable el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial La Punta en el sector La Punta-distrito de Sapallanga-provincia de Huancayo-departamento de Junín", con Código Único de Inversiones N° 2408560;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el ciclo de inversiones tiene como una de sus fases la ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el artículo 32 la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con su ejecución; asimismo, debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; precisando



que previamente al registro del resultado del expediente técnico, la UEI remite el Formato N° 08-A: "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión" visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo la aprobación de la referida consistencia requisito previo para la aprobación del expediente técnico;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)"*;

Que, el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el valor referencial *"en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad"*;

Que, el Anexo N° 1 del referido Reglamento define el expediente técnico de obra como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el subnumeral 6.1 del numeral VI de la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", aprobada por Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, establece que *"al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra"*;

Que, mediante Memorando N° 00300-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, de fecha 19 de julio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento en virtud del Informe N° 00025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-JLPV del responsable de la Unidad Formuladora del PSI, informa de la aprobación del registro de modificaciones en fase de ejecución y consistencia del proyecto mediante el Formato N° 08-A Sección "A", hasta por un monto de inversión de S/ 1 849,625.75 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 75/100 Soles);

Que, por Informe N° 00254-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, de fecha 09 de agosto de 2022, la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial La Punta en el sector La Punta - distrito de Sapallanga - provincia de Huancayo - departamento de Junín" para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 02-2022/GGE LA PUNTA/JJNUÑEZ, que indica lo siguiente:



“II. DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO

2.1 DATOS GENERALES

(...)

• Código Único de Inversiones	:	2408560
• Fecha de Viabilidad del Perfil	:	18/10/2019
• Estado	:	Activo, Perfil Aprobado, Viable
• Nivel de Estudio Presentado	:	Expediente Técnico
• Unidad Formuladora (UF)	:	Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI
• Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	:	Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI
• Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)	:	Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI
• Grupo de Gestión Empresarial	:	La Punta
• Área Beneficiada	:	35.57 ha
• Número de Familias Beneficiarias	:	193
• Cultivo	:	Maíz, papa y alfalfa
• Presupuesto PIP Viable	:	S/ 1 059,557.44
• Presupuesto PIP Viable actualizado	:	S/ 1 159,426.14
• Presupuesto Expediente Técnico	:	S/ 1 849,625.75
• Costo de la Obra	:	S/ 1 516,893.39
• Costo de Supervisión	:	S/ 55,132.36
• Costo Elaboración Exp. Técnico	:	S/ 35,000.00
• Sostenibilidad	:	S/ 105,200.00
• Gastos de Gestión	:	S/ 137,400.00
• Aporte del PSI	:	S/ 1 848,625.75 (99.91%)
• Aporte Beneficiarios	:	S/ 1,608.08 (0.09%)

(...)

IX. CONCLUSIONES

- **El expediente técnico cumple con el contenido mínimo establecido**, incluyendo los anexos como son: planos constructivos, cálculos hidráulicos, análisis de suelos y aguas, dotación de agua, etc., **para la aprobación del expediente técnico**.
- De la visita de campo, comparación de detalles y revisión de los planos constructivos, así como de los documentos de sustento respectivos; se ha podido determinar que lo plasmado en el expediente técnico se adecúa a las condiciones topográficas y fuente de agua existente, siendo por tanto las adecuadas y conformes para la implementación de los sistemas de riego por aspersión propuesto.
- El proyecto no presenta variación en la concepción técnica y acciones determinadas en el primer registro del Proyecto GGE La Punta.
- **Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- **El Expediente Técnico, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos por la UEI mediante el Formato N° 08A-Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección A y una vez aprobado el expediente técnico con Resolución Jefatural, se procederá al registro del Formato N° 08A-Registro en la Fase de ejecución para Proyectos de Inversión, Sección B.**
- **Se ha cumplido con la elaboración del estudio de Análisis de Gestión de Riesgo**, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”.
- **El proyecto del GGE La Punta, cuenta con los costos que demande la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19**, tanto para la obra como para la supervisión.
- **La formulación del Presupuesto y el Análisis de Precios Unitarios se ha elaborado con fecha 21 de diciembre de 2021**, por lo tanto, el proyecto “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial La Punta en el sector La Punta-distrito de Sapallanga-provincia de Huancayo-departamento de Junín”, tiene una antigüedad de 07 meses.
- **El Expediente Técnico cuenta con Informe Técnico N° 04-2021/GGE LA PUNTA/JJNUÑEZ** de fecha 22 de diciembre de 2021, **indicando la Conformidad técnica y compatibilidad del Expediente Técnico**: “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial La Punta en el sector La Punta-distrito de Sapallanga-provincia de Huancayo-departamento de Junín”.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- De acuerdo al Artículo 19° inciso b) - Ley de Riego 28585, para la Sierra, en el cual indica que el estado financiará el cien por ciento (100%) de la inversión referida al suministro e instalación de riego tecnificado parcelario, solo aquellos productores agrarios que sean propietarios o poseionarios de manera individual de terrenos con área bajo riego <= 2.0 ha. En ese sentido a los beneficiarios del GGE La punta, que participan en el proyecto de riego tecnificado por aspersión, en el distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín, sólo les corresponde el aporte de contrapartida en un 0.09% (S/ 1,608.08 soles), mientras que el aporte del PSI es del 99.91%, que representa un monto de S/ 1 848,017.67.
- **El Expediente Técnico** según la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, según el Informe N° 0034-2022-MIDAGRIDVDAFIR/DGAAA-DGAA-JPTY, **cuenta con aprobación del Informe de Gestión Ambiental (IGA)** del proyecto de riego del GGE La Punta, mediante la Resolución de Dirección General N° 0194-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 31 de marzo de 2022.
- El Expediente Técnico cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 247-2021-DDCJUN/MC, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, para el proyecto de riego del GGE La Punta.
- **Se concluye que el presupuesto del proyecto asciende al monto de S/ 1 849,625.75**, incluyendo IGV, obra de riego tecnificado, Supervisión de la Obra, Estudio Definitivo y Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para Agricultores.
- Con fecha 24 de enero de 2022, mediante Memorando N° 00004-2022-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGCAT, el Jefe de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica-PSI, Ing. Amarildo Unsihuay Tovar, **emite Conformidad al Estudio del componente de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades** a los agricultores del proyecto de riego tecnificado del GGE La Punta.
- **El expediente técnico del proyecto:** "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial La Punta en el sector La Punta-distrito de Sapallanga-provincia de Huancayo-departamento de Junín", CUI 2408560, **cumple con el contenido mínimo y los requisitos establecidos en el marco del sistema Invierte.pe, por lo que se requiere la aprobación del Expediente Técnico del proyecto por encontrarse conforme (...)"** (sic, énfasis es agregado);

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) la facultad de aprobar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas, así como sus respectivas modificaciones;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados corresponde aprobar, administrativamente, el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial La Punta en el sector La Punta - distrito de Sapallanga - provincia de Huancayo - departamento de Junín";

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, administrativamente, el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial La Punta en el sector La Punta - distrito de Sapallanga - provincia de Huancayo - departamento de Junín", con Código Único de Inversiones N° 2408560, cuyo presupuesto a diciembre de 2021 asciende a S/ 1 849,625.75 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 75/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, que beneficia a 35.57 has y ciento noventa y tres (193) familias; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



PRESUPUESTO DEL PROYECTO DEL GGE LA PUNTA

DESCRIPCION	MONTO TOTAL S/
Obras de Riego Tecnificado	1 516,893.39
Supervisión	55,132.36
Elaboración de Expediente Técnico	35,000.00
Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades	105,200.00
Gestión del Proyecto	137,400.00
Total de Presupuesto	1 849,625.75

Artículo 2.- Los profesionales que han intervenido en la elaboración, evaluación, revisión, sustentación y conformidad de los documentos que componen el expediente técnico, aprobado en el artículo precedente, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente Resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Dirección General N° 0194-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial La Punta en el sector La Punta - distrito de Sapallanga - provincia de Huancayo - departamento de Junín".

Artículo 4.- Encargar a la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado el estricto cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) dispuesto por la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración (UADM), a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento (UPPS) y a la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT), respectivamente.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese

«HHUAMAN»

HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES